

Diario de Gandía

PERIODICO DEMOCRATICO

AÑO I.

PRECIOS DE SUSCRICION

Trimestre 575 pesetas.—Semestre 7.—
Año 15'50.—Extranjero: el mismo precio,
con aumento del franqueo.

Martes 28 Julio de 1885.

ANUNCIOS

Precios convencionales.—Dirigirse al Admi-
nistrador, D. José Aranda.

NUM. 124.

SEDAS PARA COSER A MAQUINA

ÚNICA CLASE

GARANTIDA EN ESPAÑA,

EDUARDO SALINAS

Calle de San Fernando, núms. 35 y 37,
VALENCIA.

Venta al por mayor y menor, con precios espe-
ciales para los compradores al por mayor.

DIARREAS. Véase cuarta plana.

ADVERTENCIAS.

Primera. Todo suscriptor tiene derecho à que se publiquen en las columnas del DIARIO, cuantas noticias, denuncias, ó reclamaciones le interesen, à cuyo fin bastará con que lo indiquen al repartidor los que residen en esta localidad, y à los carteros, peatones ó encargados de servir la suscripción los que vivan fuera, si no quisieran hacerlo directamente, en carta dirigida à la Dirección del periódico.

Segunda. La Administración ha contratado desde 1.º de Agosto próximo en Londres, Marsella y Cete. correspondencias comerciales que se reproducirán periódicamente en el DIARIO, en la parte que à esta huerta y à la marina convenga conocer.

Tercera. Publicaremos así mismo desde 1.º de Agosto inmediato, en folletín, dos veces en semana y en forma adecuada à su encuadernación, una bonita é instructiva novela.

Cuarta. Los suscritores al periódico, tienen derecho à la rebaja de un 10 por 100 en el precio de sus anuncios, deducido de su importe con arreglo à la tarifa que se publica en la cuarta plana.

Quinta. La Dirección recomienda de nuevo à los corresponsales de los pueblos de la huerta y de la Marina, que la tengan al corriente de cuanto suceda en sus respectivas localidades, y con mayor motivo en lo que se refiera à la buena ó mala gestión de la administración municipal.

Sexta. La administración está dispuesta à hacer cuantas reformas y mejoras sean compatibles con sus intereses, y la dirección y redacción se ofrecen à todos los suscritores, para tratar de cuanto al interés material de los pueblos afecte, en cualquier sentido.

SANIDAD.

Seguimos en el mismo desórden, en idéntica anarquía en todo lo que se relaciona con la cuestión sanitaria.

El Sr. Villaverde que vino al ministerio precedido del aplauso de ministro anti-colérico, es como su antecesor y como los demás, uno de tantos que cobran sus pingües haberes y se ocupan más de hacer duradera la sopa boba, que del cumplimiento de sus más sagrados deberes.

Se anunció à raíz del advenimiento al poder del ministro de la oportunidad, como algunos han dado en llamar al que hoy ocupa la poltrona de la Puerta del Sol, una circular sanitaria terminante y esplicita que poniendo el dedo en la llaga y discutiendo racionalmente, aclarase conceptos oscuros y borrarase los estímulos de arbitrariedad y de capricho que las disposiciones sanitarias vigentes cultivan, y cuando eso esperábamos, nos vemos sorprendidos con una circular raquítica, rutinaria y deficiente, dirigida à los gobernadores de las provincias marítimas, que nada aclara, ni nada resuelve.

No ha pensado el ministro en determinar, mejor dicho, precisar la forma en que han de despacharse las patentes de buques que procedan de esos puntos que S. E. quiere se consideren como sospechosos, porque en lo relativo al refrendo de patentes no hay sino dos casos. O se dice que se disfruta de perfecta salud, etc., ó que se padece tal ó cual epidemia.

No ha pensado tampoco el Sr. Villaverde en incluir en el número de puntos sospechosos cuando menos, aquellos que como Gandía han podido estar epidemiados y Gandía no se encuentra en ese número segun la verdad legal de la Gaceta, pero que en la actualidad se hallan tan limpios y disfrutando de tan completa y envidiable salud que son, como acontece al Grao de esta ciudad, estancia agradable, preferida, buscada y apetecida de muchas familias; y de cuyo puerto animado y concurrido como no lo estuvo años pasados, salen los pocos barcos que à él se atreven à llegar con refrendos en las patentes, donde faltándose à la verdad, falseando los hechos y procediéndose de una manera injusta y reprochable, se consigna con desdoro de la propia dignidad de los funcionarios que autorizan esos refrendos que se padece el cólera morbo asiático; y eso se dice, y se consigna, y se firma, y se legaliza, en estricto cumplimiento de órdenes absurdas y temerarias que han producido la ruina de esta huerta, y que de seguir imperando, llamarán à las puertas de todos los que del sudor de sus frentes viven, la miseria y el mayor de los cataclismos.

No ha pensado el señor ministro en ordenar la formación de zonas sanitarias, independientemente de las distribuciones geográficas civiles, militares y eclesiásticas, para que no ocurra lo ridículo y estafalario, de ser considerada sùcia toda una provincia ó sospechosa, que para el caso es igual, porque en uno ó dos pueblos que están al confin de la misma con relación à otros, se hayan dado casos, dejando libres y limpios pueblos inmediatos, muy inmediatos à los infestados, por el solo hecho de pertenecer à otra provincia.

No ha pensado en prevenir el establecimiento de hospitales ó enfermerías municipales, acomodadas para el uso de lazaretos perfecta y ordenadamente reglamentados, y dispuestos en condiciones de poder servir al objeto de precaverse los pueblos, sin necesidad de acordonamientos y medidas atroces y ridículas, que si algo producen, es entorpecer el tráfico, dificultar las transacciones, causar perjuicios, vejar al comercio y ocasionar serios y trascendentales perjuicios....

A esos lazaretos solo irían los que real y verdaderamente viniesen de puntos infestados a puntos sùcios, dejando à todos los demás, el paso libre para todas partes.

No ha pensado en ordenar que todos los españoles que durante subsista la epidemia viajen, vayan provistos de un documento expedido por la alcaldía donde solo se haga constar el nombre del individuo, el punto de salida y el de destino, omitiendo toda noticia sanitaria.

No ha pensado en señalar y publicar diariamente, ordenando que se haga conocer à todos, los puntos donde el cólera se padece en la proporción

sulficiente para deber ser considerados como infestados, sin necesidad de esa estadística de invasiones y defunciones que solo interesar puede à los centros para ulteriores y concienzudos trabajos. Cuáles los pueblos que ya están en condiciones más favorables y pueden ser apreciados como sospechosos nada más, y cuáles los que por haber terminado la epidemia; deben estar comprendidos entre los limpios.

Menos ha pensado en el saneamiento de terrenos pantanosos ni de aguas potables de que se abastecen los pueblos y ciudades; ni en el establecimiento de botiquines municipales provistos de la medicación necesaria para las primeras exigencias, à fin de poderse distribuir entre las familias pobres al menor indicio de contagio.

No ha creído el Sr. Villaverde oportuno imitar de su colega el ministro de Gracia y Justicia su apoyo, reducido à dirigir reales y respetuosas cartas al sábio episcopado español para que por medio de sensatas é ilustradas pastorales como la del Sr. Obispo de Segorbe inculquen à sus diocesanos ignorantes y recelosos con la ciencia, principios higiénicos, preventivos y sanitarios y recomienden à los reverendos párrocos que secunden esa utilísima, caritativa y eficaz propaganda, en el pùlpito, en las conferencias parroquiales, pláticas, etc.

Nada de eso. Se sigue la rutina. Se sale del paso y vamos tirando dure lo que dure. Después de todo los 30.000 del pico se los han de dar al ministro hágalo bien ó hágalo mal; y como lo segundo es lo más fácil y lo más cómodo, adelante con los faroles que el país tiene buenas espaldas para resistir los golpes.

Y à todo esto ¿qué hacen las juntas provinciales y municipales de sanidad? Menos aun que el ministro. Obedecer ciegamente. No elevar quejas ni observaciones de ningun género. Sostener el cantonalismo sanitario y decir à todo. Amen.

Aquí vendrá de molde lo siguiente:

¿Quién manda esto? ¿Tello?

Pues así anda ello.

Hé aquí la circular à que nos referimos:

«CIRCULAR.

Para regularizar el sistema preventivo y de desinfección, respecto à las procedencias marítimas de puertos sospechosos ó epidemiados, S. M. el rey (Q. D. G.), ha tenido à bien disponer lo siguiente:

1.º Se declaran procedencias sospechosas las de los puertos en que no habiendo ocurrido, ni en su término municipal, caso alguno de cólera morbo, pertenezcan à provincias epidemiadas.

2.º Serán consideradas como procedencias sùcias las de puertos en cuyo término municipal se hayan presentado casos de cólera morbo.

3.º La apreciación de los puntos sospechosos ó sùcios se hará en vista de los partes oficiales de salud pública que diariamente se insertan en la Gaceta de Madrid.

4.º Las procedencias sospechosas serán sometidas à tres días de observación, con aplicación de las medidas higiénicas dispuestas en la reg. a 2.ª de la real orden de 5 de Junio de 1872 (Gaceta del 10), y con desembarque y desinfección en punto conveniente, elegido de acuerdo con la junta de sanidad, de la parte de carga contumaz y de los equipajes destinados al puerto de arribo. En los demás puertos de escala, mientras conserve la embarcación géneros contumaces del origen sospechoso, serán estos desinfectados en el lugar del puerto designado para tal operación, segun queda dicho.

Los géneros que puedan deteriorarse por la acción de los gases, serán tan solo expuestos al aire libre durante algun tiempo, à juicio del director del puerto.

5.º Los gastos que se produzcan para la instalación de almacenes de espulgo y fumigación y los de ventilado, deberán costearse por las diputaciones provinciales, ayuntamientos y comercio interesados.

Donde no hubiese medios de establecer estos locales con carácter permanente por falta de punto adecuado ó por no prestar su auxilio las corporaciones y comercio citados, será de cuenta de las casas consignatarias el pago de un local cualquiera donde segun las instrucciones del director del puer-

to hayan de desinfectarse las mercancías de su consignación.

6.º Las procedencias sucias serán despedidas á lazareto de esta clase, de conformidad con el artículo 35 de la ley y para los fines del cap. 9.º de la misma.

De Real orden lo digo á V. SS. para su más exacto cumplimiento. Dios guarde á V. SS. muchos años.—Madrid 22 de Julio de 1885.—Villaverde.

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas Delegados del Gobierno en Mahón, Las Palmas y Comandante general de Ceuta »

UNA PROTESTA.

Llamamos la atención de los señores facultativos de esta ciudad á quienes también afectan las frases pronunciadas en el Ateneo de Madrid por el doctor Simarro, sobre la siguiente protesta de un modesto médico rural.

EL DOCTOR SIMARRO.

EN EL ATENEO DE MADRID.

Hay ocasiones en la vida en que el hombre más apático, más indiferente y más glacial, cual movido por poderosa corriente eléctrica, salta saliendo de su aparente letargo.

El pensamiento que en la sesión celebrada por el Ateneo madrileño el lunes último, esbozó el señor Simarro al ocuparse del descubrimiento del Sr. Ferrán acerca de las dudosas estadísticas publicadas en apoyo del proceder ferroniano, fué la pila donde se acumuló el fluido que me habia de hacer dar un salto de asombro; y las injustificadas é incalificables palabras que á las once de esta noche ha pronunciado al tratar del valor de los documentos que han suscrito los dignísimos compañeros de la provincia de Valencia, han sido los conductores que han hecho llegar hasta mí la corriente para hacerme saltar.

El Sr. Simarro ha dicho esta noche poco más ó menos lo siguiente:

«Ahora vean los señores ateneístas los documentos tan portentosos é irrefutables que los partidarios del *Evangelio* ferroniano presentan. He lo aquí, una hoja que se reparte á quien la pide en la portería del Ateneo; *Estadística de Alcira, Cuerpo médico de Gandía...*, ¡buenas ó valientes autoridades! Manifiesto de los médicos de Benifayó, ¡pesh...! etc. etc.

¿Qué ha querido significar el *sábio doctor* Simarro con sus intemperancias?... ¿Que los diez y siete médicos firmantes son adocenados ignorantes, que no saben lo de se dicen, ó ha querido dar á entender que sus escritos no tienen fuerza ninguna porque todos carecen de vasta erudición y profundos conocimientos micrográficos?

Si lo primero, sepa el Sr. Simarro que esos *patanes* con título son—por lo menos—tan dignos de respeto y consideración pública como él; y si lo segundo, tenga entendido el agresivo señor de que me ocupo, que si no poseen tantos como el Sr. Simarro, tienen los suficientes para saber que un certificado expedido por ellos vale tanto como cualquiera que pueda expedir el Dr. Simarro, y que la aseveración de 17 que garantizan lo observado, vale más, pero mucho más que la *una sola* que asume el Sr. Simarro; y de hoy en adelante ya sabrán los médicos rurales españoles, las autoridades y el gobierno, que la piedra de toque, el inflexible reactivo para que se sepa quién es y quién no es, quién vale y quién no vale, reside por gracia especial y hasta hoy desconocida en el comedido y prudentísimo Dr. Simarro.

Pero esto no quita para que yo, humilde á mi vez *patan* con título, proteste de las injuriosas palabras del orador citado y que consigne que á pesar de su respetable opinión, siga yo reconociéndole incompetente y desprovisto de las necesarias dotes para erigirse en juez de quienes ostentan un título tan sagrado como el suyo, de los que son al propio tiempo tan acreedores al respeto y consideración del Sr. Simarro, como ese mismo señor pretendió serlo á la del articulista de *El Liberal* por haber omitido consignar su nombre en el trabajo publicado, y de que dió cuenta al Ateneo, no obstante de que no siendo el de una *celebridad europea* pudo muy bien desconocerse; y los que sino rectifica—cual cumple á sus deberes—puede ser demandado por injuria ante los tribunales, á causa de que no hay ley escrita que autorice al Dr. Simarro para tratar de mancillar el acrisolado nombre y fama profesional de nadie, cosa intentada por el Sr. Simarro esta noche al ocuparse de el digno cuerpo médico de Alcira, Benifayó y Gandía.

Solo me resta, terminada esta protesta, estampar que me he creído obligado á presentarla, porque lo que hoy ha dicho de esos cuerpos facultativos, pudiera antojarsele mañana decirlo de otros que certifiquen también la inocuidad de lo observado entre los que pudiera hallarme, á más de que un deber de conciencia me impele á acudir á la

imprensa para protestar de los epítetos denigrantes que el orador se permitió, ya que no me es posible verificarlo de palabra.

Esto, repito, creo me ordena el deber profesional, la conciencia y la caballerosidad que todavía no he perdido gracias á Dios, pues también los *patanes* entendemos las leyes de la hidalguía y nobleza.

ALFONSO GALIAN CONTRERAS.
médico en Bermeo, Vizcaya.

PRENSA.

La Unión:

«Para los liberales, los conservadores y los mestizos, como ellos dicen, son los responsables de todo lo que sucede.

Y el que no se convence de ello es porque no quiere, toda vez que *El Progreso* dice:

«Antiguamente—antes de gobernar los conservadores—por el día hacia calor, pero por la noche habíamos convenido en que se podía respirar. Ahora, ni esto: durante el día se tuesta uno y por la noche se asa otro.»

Después de todo es una ventaja poder repartir la tostadura.»

¡Ah si se pudiese repartir! ¡Dónde estarían los mestizos y sus cofrades!

Pero todo se andará con el tiempo y con la ayuda de Dios.

Dice un periódico de Madrid:

«Viajeros llegados á Bilbao dicen que el alcalde de Orduña solo ha exceptuado de la fumigación á dos frailes por su carácter religioso.

Justamente á los que más la necesitaban.

Así andan las medidas sanitarias.

Dice *El Estandarte* que todo el mundo está convencido de que por ahora ni en mucho tiempo ha de pasar nada.

Tiene razón el periódico conservador, ya no puede pasar nada más en mucho tiempo.

Ya nos ha pasado todo lo que nos podía pasar. Lo que quisieran, sin embargo, los amigos de *El Estandarte* es que aún pasara algo, por ejemplo, los consumos.

Pero está en lo cierto el colega, tampoco eso pasará, porque se atraganta.

La Fé publica un artículo titulado:

¡MAL RAYO ME PARTA!

Si esto lo dice el colega por todo el partido carlista.

Amen.

Cree *La Epoca* que el cólera es una plaga enviada por Dios para poner á prueba al pueblo español.

Para todo puede haberlo mandado Dios menos para eso.

Para poner á prueba al pueblo español, bastan, sobran los dos años que llevamos de conservadores.

Sobre el informe de la Academia de Medicina, dice *La Epoca*.

«Como conducta prudente es de alabar la de la Academia de Medicina; pero por nuestra parte, hubiéramos querido una declaración más terminante y un conocimiento más exacto y seguro de las condiciones esenciales de la vacunación anticólerica.

No dice que es inofensiva, ni que deja de serlo. No dice que es eficaz, porque aun no ha visto una estadística que le satisfaga.

No cree que haya *motivo legal* para impedir las vacunaciones; pero advierte al público que no responde del resultado.

Y no recomienda, ni protege, ni tampoco rechaza el procedimiento Ferrán.

Permitásenos, pues, decir con todo el respeto que tan *sábía* colectividad merece, que su informe no ha servido de poco ni de mucho á los que lo esperaban para formar seguro concepto de las inoculaciones del Dr. Ferrán.»

Como conducta prudente será de alabar; pero como resultado práctico y útil, tiene mucho digno de censura.

Y además, existen poderosas razones, después de dar el informe, para creer que la *sábía corporación* sabe muy poco de cólera.

Lo cual que no nos extraña.

NOTICIAS LOCALES.

Volvemos á insistir en la conveniencia de que por quien corresponda, se procure ordenar el servicio de tartanas, á fin de que no esté al capricho

y á la arbitrariedad sometida la exigencia del valor, en el servicio que esos vehículos prestan.

Desearíamos saber si están ó no autorizadas esas rifas con que de ordinario nos sorprenden so pretexto de obras piadosas; y si se intervienen por la autoridad para impedir abusos.

Si nadie nos contesta en sentido favorable haremos firme y resueltamente, la correspondiente denuncia.

Se habla mucho de una protesta presentada por un concejal contra cierta baja hecha al arrendatario de un arbitrio importante.

Procuraremos enterarnos bien de lo que haya acerca de este asunto para tratarlo en la forma que mas convenga á los intereses, cuya defensa nos está encomendada.

La Junta Municipal de Sanidad ignora sin duda que en el camino de Beniopa, hay baches y charcos de aguas pútridas capaces de propagar los microbios hasta el confin del globo.

Debemos suponer que lo ignora, pues de otro modo ya hubiese hecho á la alcaldía la reclamación oportuna.

Nosotros nos anticipamos y le rogamos nos ayude para conseguir que desaparezcan esos focos de insalubridad.

Por la dirección de Sanidad se ha dirigido un telegrama circular á los gobernadores de las provincias comprendidas en las regiones de Galicia, Asturias, Extremadura, Aragón y Vascongadas, disponiendo que adopten precauciones con los segadores que regresan á sus hogares después de terminados sus trabajos, á fin de evitar que lleven el contagio cólico á los puntos no infestados.

Se ha manifestado á los comandantes generales de los apostaderos, que son aplicables á los sargentos de infantería de marina los beneficios que la Real orden de Guerra de 27 de Marzo de 1884, concede á los del ejército.

En la Dirección de Sanidad no hay propósito de dictar ninguna nueva circular sobre lazaretos y cuarentenas, y ajustará su conducta á la de 12 de Junio, tan debatida por la prensa.

Hoy ha debido celebrarse juicio de reclamación sobre un comiso de aceite hecho con circunstancias especiales y muy curiosas.

Esperamos conocer el resultado para compararnos de él, no por lo que tenga el hecho de carácter privado, sino por el precedente que sienta la resolución que recaiga.

Por virtud de las circunstancias porque esta provincia atraviesa, bajo el punto de vista sanitario, se han suspendido en todos los pueblos de la misma las operaciones de quinta, hasta nueva orden.

Dícese que el nuevo arrendatario de consumos trata de hacer ó ha hecho al ayuntamiento una reclamación de algunos miles de reales, por la importancia de existencias habidas en casas particulares al tomar posesión del arriendo y de cuyas existencias no puede responder al arrendatario saliente, por cierta cláusula de su contrato que lo impide.

Ojo, pues, señores concejales modernos que la cosa tiene mucho que discutir.

Laego que obren en nuestro poder los antecedentes que se nos han ofrecido, diremos lo que hay y lo que se pretende.

Por de pronto nosotros en nombre de los contribuyentes, protestamos contra semejante reclamación si está hecha y por si se hace.

Por lo que pueda interesar á los consignatarios de buques el conocimiento de la siguiente disposición la reproducimos tomándola de un periódico oficial.

«Por el ministerio de Hacienda se ha dictado la Real orden siguiente:

«Visto el expediente instruido en esa dirección general por consecuencia de la instancia promovida por los consignatarios de buques y de mercaderías de Santander, solicitando se declare que no están obligados á prestar la fianza que exige á los agentes de Aduanas el apéndice 10 de las Ordenanzas del ramo; resultando que ese centro directivo ha informado en el sentido de que los recurrentes tienen el carácter de intermediarios como los agentes de Aduanas y deben prestar la fianza que á estos exige el citado apéndice 10 de las Ordenanzas; y resultando que la dirección general de lo Contencioso opina que por el contrario los consignatarios se equiparan á los comerciantes, y que la disposición que exige la fianza solo se refiere á los agentes de Aduanas; y considerando que la excepción solicitada por los recurrentes es atendible en tanto que las operaciones que practiquen se concreten única y exclusivamente al despacho de los buques que les estén consignados, y al de

TODAS LAS ENFERMEDADES DE LA ORINA

EL LITOTRIACO y las LIMONADAS GASEOSAS EN POLVO del Dr. Climent.

Mis LIMONADAS GASEOSAS EN POLVO tienen las incomparables ventajas sobre los demás específicos para curar iguales dolencias:
 Es un medicamento cómodo, agradable y el más barato que para la orina se conoce.
 Con su uso se consigue orinar sin dolor.
 Sin dolor también hacen espeler las arenas.
 Hacen orinar a los que padecen estrecheces y mal de piedra, sin necesidad de hacer uso de la sonda.
 Evitan toda operación en la mayoría de los casos.
 Son un refresco higiénico, no debilitante, útil y apetecible en todas épocas del año.

Frasco de Litotriaco, 6 pesetas.—Caja con 12 limonadas, 2 pesetas en toda España.—Se venden en Gandia: Botica de D. Arcadio Chelvi.—Botica de don Vicente Espinós.—En Albaida, Sr. Sanz.—En Alcoy, Sra. Viuda de Alfonso y Sr. Monllor.—Carcagente Sr. Pallás.—Denia Sr. Comerma y Sr. Millá.—Játiva señor Ventura y Sr. Cucala.—Pego Sr. Pascual.

En Valencia: por mayor y menor, Dr. Climent, calle S. Vicente, 161.

tales como: Incontinencia.—Retencion.—Arenillas.—Piedras.—Diabetes.—Sacarina.—Cálculos de la vejiga.—Estrecheces del útero y de la uretra.—Irritaciones.—Obstrucciones.—Inflamaciones é infartos de la prostata.—Catarros de la vejiga, etcétera, etcétera, se curan infaliblemente con

Son un poderoso ayudante de las digestiones.
 Son compatibles con el uso de otro cualquier preparado ó medicamento que los señores médicos pudiesen aconsejar al enfermo.
 Dan mejores resultados que todos los baños minerales naturales, puesto que la dosis y proporción de las sustancias medicamentosas se hallan en ellos en proporción infinitamente más pequeña que en mis LIMONADAS.
 Y sobre todo, que son medicina, á la par que activa, inocente; así que si en algun caso no fueran la útil aplicación al enfermo, tampoco pueden perjudicarle en ningún estado de circunstancia.

DIARIO DE GANDIA

PERIÓDICO DEMOCRÁTICO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS DOMINGOS

PRECIOS DE SUSCRICION

Trimestre, 3'75 pesetas.—Semestre 7.—Año 13'50.

Extranjero: el mismo precio, con aumento del franqueo.

TARIFA PARA LA INSERCIÓN DE ANUNCIOS.

Por cada hueco de 21 centímetros cuadrados que se utilice en la 4.ª plana 5 pesetas al mes. Anuncio suelto una peseta.
 Por cada hueco de 50 centímetros cuadrados 7 pesetas 50 cént. al mes. Anuncio suelto 2 pesetas.
 Por cada hueco de 100 centímetros cuadrados 10 pesetas al mes. Anuncio suelto 3 pesetas.
 De mayor tamaño, á precios convencionales.
 En la primera plana triple precio.
Esquelas mortuorias. En la primera plana á una columna 3 pesetas. Doble columna 5 pesetas.
 En la 3.ª plana á una columna 2 pesetas 50 cént. Doble columna 4 pesetas.
Remitidos y comunicados. A 10 cént. de peseta línea.
Avisos de corporaciones. A 5 cént. de peseta línea.
NOTAS. 1.ª Todo anunciante que lo sea por un mes al menos, tiene derecho á un suelto en la sección local, llamando la atención del anuncio en la forma que al interesado convenga.
 2.ª No se admiten remitidos ni comunicados que envuelvan ataques ú ofensas personales, ó cuya redacción sea ofensiva á la moral y buenas costumbres.

3.ª El pago de los anuncios es anticipado y en caso alguno se procederá á su publicación sin que se llene ese requisito.
 4.ª Cada anunciante que lo sea por más de un mes, desde que este termine y durante el tiempo que anuncie tiene derecho á la suscripción gratis.
 5.ª La administración se encarga de remitir los números que los anunciantes quieran á los puntos y personas á quienes les convenga, sin cargarles más que 5 céntimos de peseta por cada número que se dirija por correo, y 4 céntimos para dentro de la localidad.
 6.ª Cada vez que un anunciante altere la forma de su anuncio abonará solamente la diferencia de precio si el tamaño ha sufrido aumento, siéndole en caso contrario abonada la proporción correspondiente. Cuando no haya variación en el tamaño, el precio seguirá siendo el convenido.
 7.ª La alteración dá derecho á otro suelto si se llena la condición establecida en la nota primera.
 Se reciben los avisos en la Imprenta de este periódico.
 La correspondencia se dirigirá con sobre al Administrador del DIARIO DE GANDIA.



LA EQUITATIVA

Sociedad americana de seguros sobre la vida fundada en 1859.

Sucursal autorizada en España por Real Orden de 10 de Octubre de 1882.

BALANCE

1 Enero 1885.

Capital social. 58.161.925'54 drs
 Asegurado en 1884. 84.877.057'00 »
 Total pólizas vigentes 309.409.171'00 »

LA EQUITATIVA no registra en sus libros ninguna reclamación litigiosa.
 LA EQUITATIVA es la única Sociedad de Seguros que expide pólizas indisputables. Estas pólizas se pagan inmediatamente después de recibidas en su oficina principal pruebas de su vencimiento, sin la demora que utilizan otras compañías.
 LA EQUITATIVA reparte la totalidad de sus beneficios entre los tenedores de sus pólizas.
 Delegado en Valencia y Castellón: Ilmo. Sr. D. Facundo de los Rios y Portilla. Oficinas de 9 á 2, calle de S. Bult, 29.

FARMACIA DE A. CHELVI

Plaza Mayor.—GANDIA.

DIARRREAS

No padecerá ninguna clase de diarrea, el que refresque con las limonadas de helénina.

Una caja con 12 limonadas, 4 rs.
 Una limonada 10 cént. de peseta.

CALLOS.

Remedio infalible para extraer sin dolor ni molestia los callos y durezas de los pies, con el

GALLICIDA CHELVI

Su aplicación es cómoda y sencilla y su efecto seguro.

Frasco, 4 reales.

ALMACEN

DE UTENSILIOS DE ALBAÑILERIA
 16, Plaza de Loreto 16.—GANDIA.

En este acreditado establecimiento encontrarán nuestros favorecedores un gran surtido de azulejos de todas clases de las mejores fábricas como la de los Sres. Gastaldo, Robert, Valdecabres etc., y á precios muy reducidos.
 Se ha recibido un gran surtido de losetas de todos colores y precios de las mejores fábricas de Barcelona. Tenemos en existencia tierra refractaria, Mosaico No. 11, Portland, Cemento Romano del superior.—Hay obra de talla, de alabastro y de alfarería.—Lápidas mármol.
 Nota. Se pueden hacer cuantos encargos se deseen referentes á esta industria.

TALLER DE ASERRAR MADERAS
 y manufactura de cajas de todas clases
 PARA LA EXPORTACIÓN DE FRUTAS
 DE
SALVADOR CODOÑER
 Calle del Mar,
 GANDIA.

Petróleo, lámparas, quinqués, pozales
 plancha, carruchas de hierro,
 cristales para vidrieras, claraboyas, y alumbrados públicos.
 Se hacen y alquilan tinas para baño.
 Con 5 céntimos de peseta
 y
 3 minutos tiempo un vaso helado de horchata
 almendras con las heladoras mecánicas
 fabricadas en la hojalatería de
JOSE GRAS PEREZ
 51, Mayor, 51, GANDIA.

SHIP CHANDLER
 AGENCIA DE ADUANAS
 Y
 DESPACHO DE BUQUES
DE MOLL Y COMP. A
 Calle del Puente
 DENIA